



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de setiembre de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 02 de setiembre de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, conforme dispone el literal d) del Artículo 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son competencias de los gobiernos regionales d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 377-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio de 2026 y rectificado con la Resolución Gerencial General Regional N° 432-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de junio de 2026, en cuyo artículo 1° aprueba la liquidación financiera final del PIP por el importe de S/ 508,478.79 y en su artículo 2° encarga a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el expediente de transferencia físico contable de la obra: "Ampliación del sistema eléctrico rural en media y baja tensión para el centro poblado de Chiquiacc, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", con CUI N° 2443368, a favor de Electro Centro S.A.

Que, según el Formato N° 07-A, registro en la fase de ejecución que se encuentra registrado en la base de datos del invierte.pe, numeral 8: Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada se determina que, el órgano técnico responsable de la operación y mantenimiento es Electro centro S.A, que es una empresa que está a cargo del suministro de energía eléctrica de varios departamentos del Perú y tiene mas de 30 años de antigüedad, lo cual garantiza la disponibilidad del recurso.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2026-GOB.REG.HVCA/CP

Huancavelica, 02 de octubre de 2025.

Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificada por el Decreto Legislativo N° 1207, tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional de Huancavelica;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia a título gratuito de la obra: "Ampliación del sistema eléctrico rural en media y baja tensión para el centro poblado de Chiquiacc, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica", con CUI N° 2443368, a favor de Electro Centro S.A, conforme a la Ley N° N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificada por el Decreto Legislativo N° 1207.

ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Freedy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

